

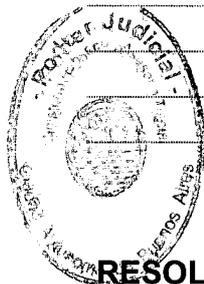


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”



RESOLUCIÓN AGT N. 78 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, el Expediente Administrativo EXP ALSINA N° 1/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente CLI N° 1/13 tramitó la contratación directa de locación administrativa del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su cláusula sexta establece que el locatario se obliga a pagar un cargo del servicio de AySA, así como el costo por el mantenimiento de ascensores, aires acondicionados y matafuegos.

Que la firma Rodiserma S.A., presenta la factura N° 0002-00001322 por PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 04/100 (\$ 8.508,04), por los gastos que debe abonar este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a lo establecido en dicha Cláusula, según obra a fs. 1 y 3/13.

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica, y de Programación y Control Presupuestario y contable han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto por el servicio de Aysa, y mantenimiento de ascensores, aires acondicionados y matafuegos, con relación al inmueble sito en la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



calle Alsina 1826/28 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 04/100 (\$ 8.508,04), y a favor de la firma Rodiserma S.A., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato de locación administrativa suscripto entre las partes.

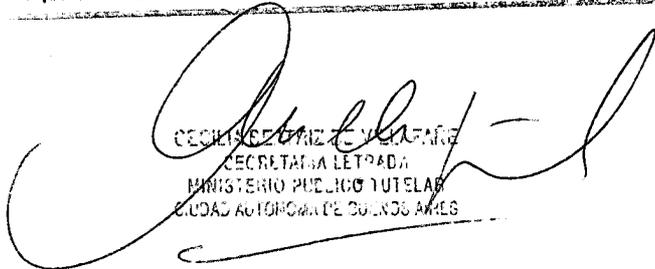
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

78/14 Tº XV Fº 113 FECHA 15-04-14



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES